

	PARTICIPACION CIUDADANA	PC-CO-002	
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 1 de 4	Revisión 1

MESA DE TRABAJO No. 26

Bucaramanga, 22 de Julio de 2020.

ASISTENTES:

1. YOLANDA SANABRIA ROA – CONTRALOR AUXILIAR PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
2. ANGELA PATRICIA QUINTERO VILLARREAL – PROFESIONAL UNIVERSITARIA
3. JAIME HUMBERTO PINZON– TÉCNICO

Siendo las 2:00 p.m., se da inicio a la mesa de trabajo convocada por la Contralora Auxiliar para la Participación Ciudadana, con el fin de tratar los siguientes temas:

1. Informes semanales actividades en casa
2. Avances Plan de mejoramiento
3. Proposiciones y varios

Se da inicio a la mesa de trabajo virtual, y luego del saludo protocolario, se procede a iniciar con el orden del día, dando el uso de la palabra a los funcionarios Ángela Patricia Quintero y Jaime Pinzón, quienes proceden a informar sobre el desarrollo de sus actuaciones en el transcurso de la semana que antecede. Ángela señala entre otras actividades, lo referente al informe semanal de PQRS y la proyección del Informe de Avance del Plan de mejoramiento de la Oficina de participación ciudadana. Por su parte Jaime Pinzón, informa haber estado pendiente de los correos electrónicos. Informa sobre la revisión de los programas de los contralores Escolares, manifiesta estar presto a colaborar en las actividades que se hagan con respecto a los niños elegidos y posesionados como Contralores Escolares de las diferentes Entidades Educativas. Igualmente, señala estar atendiendo el whatsapp que fue abierto para comunicación exclusiva con los veedores y demás líderes.

Una vez escuchados, se procede a continuar con el segundo tema a tratar, cual es la revisión y aprobación del Informe de Avance del Plan de mejoramiento de la Oficina de Participación Ciudadana. La jefe Solicita a la doctora Ángela proceda a leer en voz alta el informe. Se inicia revisando los hallazgos encontrados por la AGR, los cuales se detallan a continuación:

HALLAZGO No. 2.4.1.1. - Hallazgo administrativo con presunta connotación disciplinaria, por incumplimiento del término establecido para dar respuesta de fondo a las denuncias ciudadanas. En las peticiones que a continuación se relacionan y habiéndose desarrollado el ejercicio de control fiscal por parte de la Entidad, la Contraloría Auxiliar para la Participación Ciudadana se excedió en el término para dar respuesta al peticionario. Tabla nro. 12 Denuncias con términos vencidos para dar respuesta de fondo. Lo anterior, incumpliendo lo dispuesto en la Constitución Política artículo 23 y parágrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015 y artículo 35 numeral 8 de la Ley 734 de 2002. Esta situación se dio por inoportuna atención a las peticiones ciudadanas, a la falta de articulación entre las oficinas gestoras y falencias en el control y seguimiento de las PQRS, afectando la credibilidad de la Entidad e incurriendo en la vulneración de derechos fundamentales.

ACCIÓN CORRECTIVA A DESARROLLAR:

Dar respuesta de fondo a las denuncias ciudadanas dentro de los términos de ley.

Se verifica y aprueba el estado de avance del plan de mejoramiento en este punto, quedando de la siguiente manera:

ESTADO DE AVANCE:

La Contraloría Auxiliar para la Participación Ciudadana, realiza seguimientos semanales a los requerimientos ciudadanos, a los cuales se les está dando trámite en las diferentes dependencias donde fueron asignados según su competencia. El seguimiento se hace con el fin de verificar que los sustanciadores estén proyectando las respuestas en los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015,

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	PARTICIPACION CIUDADANA	PC-CO-002	
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 2 de 4	Revisión 1

el Decreto 491 de 2020 por el cual entre otras se ampliaron los términos para atender las peticiones; términos que fueron acatados mediante la Resolución Interna No. 069 de 2020.

A la fecha no se han evidenciado requerimientos con respuestas extemporáneas.

Se incluyen en el informe los 5 reportes semanales, y con respecto a este último, dado que la fecha en que se debe estar actualizado es el 24 de julio se acuerda, enviar dicho informe el 23 de julio, dejando la observación que el último reporte semanal se hace los viernes luego de terminada la jornada laboral. Es decir luego de la última hora hábil del día. Así las cosas se enuncia en el informe, pero posterior al envío del mismo se remitirá ese último informe.

Se continúa con la revisión

HALLAZGO No. 2.4.1.2.

Hallazgo administrativo, por falencias en la comunicación de traslado al ciudadano. Revisadas las denuncias SIA ATC 282019000223, 282019000318, 282019000343, 282019000452 y 282019000480, se observó que habiéndose dado traslado a las autoridades competentes para su trámite, no se anexó al ciudadano copia de dicha actuación, en contravía de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015. Lo anterior, por falencias en el procedimiento interno y en los controles del proceso de participación ciudadana, afectando la oportunidad en la respuesta, lo que generaría ineficacia e ineficiencia en su trámite

ACCIÓN CORRECTIVA A DESARROLLAR:

Dar a conocer al peticionario el documento de traslado de su solicitud, a la entidad competente.

Se verifica y aprueba el estado de avance del plan de mejoramiento en este punto, quedando de la siguiente manera:

ESTADO DE AVANCE:

La contraloría Auxiliar para la Participación Ciudadana ha dado a conocer al peticionario el documento por medio del cual se hace el traslado por competencia a la entidad externa. Los requerimientos de fecha 16 de junio hasta el 23 de julio de 2020, que se han tramitado por traslado son los siguientes:

1. 282020000127
2. 282020000132
3. 282020000135
4. 282020000136
5. 282020000138
6. 282020000139
7. 282020000143
8. 282020000155
9. 282020000157
10. 282020000159
11. 282020000162

Al informe, se adjuntan pantallazos en donde se evidencia el traslado y que al peticionario, se le adjunta en su respuesta la comunicación de traslado por competencia a entidad externa.

Se continúa con la revisión

HALLAZGO No. 2.4.1.3.

Hallazgo administrativo, por inadecuada clasificación de la tipología de los requerimientos ciudadanos. De acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	PARTICIPACION CIUDADANA	PC-CO-002	
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 3 de 4	Revisión 1

2015, toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y tiene derecho a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre las mismas. Para ello, la Ley estableció unas modalidades y/o tipos de requerimientos a través de los cuales fijó los términos legales para su atención. Revisada la muestra de auditoría se identificaron las siguientes inconsistencias: [Tabla nro. 13 Inadecuada clasificación de peticiones] De acuerdo con lo observado en la tabla anterior, se incumple con lo señalado en el artículo 2 de la Resolución interna 0239 del 17 de diciembre de 2018, por medio de la cual se reglamenta el trámite de las distintas modalidades del derecho de petición en la Contraloría Municipal de Bucaramanga, relacionado con la tipología o modalidad de los derechos de petición, debido a falta de control y seguimiento, lo cual incide en la efectividad del trámite dado así como en la oportunidad de respuesta al ciudadano.

ACCIÓN CORRECTIVA A DESARROLLAR:

Al momento de realizar la radicación del requerimiento en el módulo de atención ciudadana SIA- ATC se realizará una adecuada clasificación de la tipología del mismo y cuando se rinda la cuenta en la plataforma del SIREL se realizara la verificación de que sea la misma tipología ingresada en módulo de atención al ciudadano.

ESTADO DE AVANCE:

La Contraloría Auxiliar para la Participación Ciudadana, realiza la debida clasificación de los requerimientos, una vez son recibidos por los canales de atención ciudadana. Se realizó la rendición de la cuenta para el primer semestre de la vigencia 2020, en la plataforma SIREL, donde se reportaron los 148 requerimientos recibidos desde enero a junio del presente año y se incluyeron los DPD No. DPD-18-1-109, DPD-18-1-111, DPD-18-1-113, DPD-18-1-114, DPD-18-1-115, cuya ultima actuación fue realizada en marzo de 2020, por requerimiento que hizo la Auditora Alexandra Sosa.

Se verifico que la tipología reportada en el SIREL fuese la correspondiente al tipo de PQRS interpuesta, ya que las opciones de tipo de petición en el SIA ATC y en el SIREL no son las mismas. De otro lado hay que tener en cuenta que los requerimientos que son ingresados directamente por el peticionario son clasificados por el mismo. Para realizar la verificación se adjunta cuadro por dependencia de enero a julio 23 y se anexa cuadro exportado de la rendición del sirel.

Al realizar la operación aritmética el resultado en porcentaje de avance es de un 109%. Para el presente informe, el avance se considera en un 100%.

Se continúa con la revisión

HALLAZGO No. 2.1.4.1.

Hallazgo administrativo, por inconsistencias en la rendición de la cuenta. En la evaluación de la información reportada, se detectaron inconsistencias que dan lugar a los siguientes requerimientos:

Formato F15 - Participación Ciudadana

- Corregir periodo en que se recibió la petición SIA ATC282019000221, la cual es de 2019 y no de 2018.
- Incluir las DPD-18-1-109, DPD-18-1-111, DPD-18-1-113, DPD-18-1- 114 y DPD-18-1-115 que no fueron reportadas.
- Incluir la denuncia SIA-ATC282019000487 que no fue reportada.

Se deja la siguiente OBSERVACION: Las correcciones, enunciadas por la Auditoría, se hicieron oportunamente

ACCIÓN CORRECTIVA A DESARROLLAR:

Realizar capacitación al personal encargado del SIA Observa y aplicativo SIREL, para el correcto diligenciamiento y reporte de novedades de los mismos.

ESTADO DE AVANCE:

No se ha avanzado en esta meta. Estamos a la espera que se programe la capacitación al personal encargado del SIA Observa y aplicativo SIREL.

 CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga	PARTICIPACION CIUDADANA	PC-CO-002	
	COMUNICACIONES VARIAS	Página 4 de 4	Revisión 1

Una vez revisado el informe y dado los aportes al mismo, se procede a su aprobación. Se le solicita a la doctora Ángela no olvidar enviar en archivo separado las evidencias, las cuales se adjuntaran al informe, que será enviado por la Jefe de participación ciudadana el día de mañana 23 de julio.

Una vez terminados los temas objeto de la mesa de trabajo, se les recuerda a los funcionarios estar atentos a las tareas encomendadas, y brindar apoyo a los veedores, líderes y ciudadanos en general que soliciten nuestra asesoría. No olviden revisar el whatsapp que abrimos para este tema. Reitera como lo hace siempre en las mesas de trabajo, que una de nuestras fortalezas es la buena atención al ciudadano, debemos trabajar brindándoles asesoría, desarrollar nuestras funciones con transparencia, eficiencia y responsabilidad. No olvidar el trato digno hacia los demás.

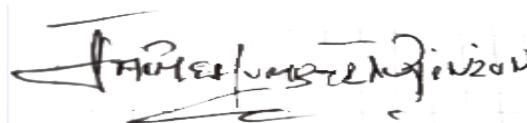
Por último con respecto al punto de proposiciones y varios se les pregunta a los funcionarios, si tienen alguna propuesta o desean agregar algo más, a lo cual manifiestan que no. Toma nuevamente la palabra la doctora YOLANDA, para manifestar que debemos revisar detalladamente el formato que nos pide Control Interno. Considera que este trabajo le corresponde a Control interno, aun así, debemos trabajar en él y por eso ruega estar pendiente a una próxima reunión extraordinaria en el transcurso de la presente semana. No siendo más se da por terminada la mesa de trabajo, siendo las 3:30 p.m.



YOLANDA SANABRIA ROA
Contralora Auxiliar para la Participación Ciudadana



ANGELA PATRICIA QUINTERO VILLARREAL
Profesional Universitaria



JAIME HUMBERTO PINZON
Técnico

Proyectó: Gizeth Camargo Garay-Contratista